



CONVOCATORIA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2022

Términos de referencia para financiar propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación.

VERSIÓN OFICIAL



Contenido

1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES....	4
1.1. Introducción y justificación	4
1.2. Consideraciones generales	5
2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.1. Términos y condiciones	7
2.2. Objeto de la convocatoria	8
2.3. Régimen jurídico aplicable	8
2.4. Financiación	9
2.4.1. Destinación de los recursos	9
2.4.2. Monto de los recursos y forma de financiación.....	9
2.4.3. Rubros financiables	10
2.4.4. Contrapartida.....	11
2.5. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria.....	11
2.6. Plazo de entrega del proyecto final de investigación	12
2.7. ¿Quiénes pueden participar?	13
2.8. ¿Quiénes NO pueden participar?	13
3. CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
3.1. Diseños de investigación	14
3.2. Uso de datos de El Icfes.....	14
3.3. Líneas de investigación	16
3.4. Presentación de las propuestas de investigación.....	18
3.4.1. Requisitos de presentación de la propuesta	19
3.4.2. Secciones obligatorias de la propuesta.....	19
a) Descripción de la pregunta de investigación	19
b) Justificación del problema	19
c) Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte	19
d) Metodología y datos.....	20
e) Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio	20
f) Referencias o fuentes de información.....	21
3.4.3. Documentos que se deben anexar con la propuesta.....	21
3.5. Material de interés para la presentación de la propuesta	23



4.	CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN ..	24
4.1.	Revisión documental	24
4.2.	Evaluación interna.....	25
4.3.	Evaluación externa	26
4.4.	Bonificaciones en el proceso de evaluación externa.....	28
4.5.	Proceso de priorización para la asignación de los recursos.....	29
5.	CAPÍTULO V. OBLIGACIONES, GARANTIAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL	30
6.	CAPÍTULO VI. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	30
	ANEXO No. 1. BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO	31
	ANEXO No. 2 LISTADO PRELIMINAR DE DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS A LOS GANADORES DE CONVOCATORIAS EN EL PROCESO CONTRATACIÓN.....	43
	ANEXO No. 3. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONVOCATORIAS 2022.....	44



1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

1.1. Introducción y justificación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: “(...) *ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, **El Icfes** es una entidad especializada en el desarrollo de evaluaciones y aplicación de pruebas estandarizadas que permiten evidenciar cuáles son las competencias que desarrollan los estudiantes en su paso por el sistema educativo. Además de los resultados de los desempeños de los estudiantes evaluados en diversas áreas, **El Icfes** recolecta información acerca de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, las prácticas escolares (pedagógicas y de gestión), entre otras. Lo anterior, permite que el país cuente con información confiable sobre los resultados de la educación al finalizar cada etapa del ciclo educativo y, por lo tanto, con indicadores sobre la calidad de la educación en Colombia.

Los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Es por esto que **El Icfes** tiene dentro de sus objetivos, promover la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

En cumplimiento de la Ley 1324 de 2009, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: “(...)2. *Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)*”, “(...)5. *Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)*”, “(...)7. *Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial (...)*”, “(...) 9. *Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación (...)*”, “(...) 14. *Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales (...)*”.

En cumplimiento de estas funciones y con el interés de contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, **El Icfes** ha desarrollado el programa de fomento a la investigación que contempla, entre otras estrategias, el apoyo financiero a iniciativas de Grupos de Investigación¹, estudiantes de posgrado y docentes de establecimientos educativos de educación básica y

¹ Se entiende por Grupo de Investigación el conjunto de personas, sin importar si estas pertenecen a diferentes Instituciones de Educación Superior (IES), una entidad privada o una organización no gubernamental, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular.



media que estén interesados en adelantar trabajos de investigación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos de evaluación de la misma, haciendo uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.

Es en el marco de este programa de fomento a la investigación surgen las convocatorias de investigación del Icfes, que tienen como propósito ofrecer a la comunidad académica, a los tomadores de decisiones, a la comunidad educativa y a la comunidad en general, herramientas para el desarrollo de investigación relevante, oportuna y rigurosa que permita informar la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el país. Asimismo, **El Icfes** pretende apoyar la construcción y consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, así como promover el uso, análisis y mejoramiento de la información que **El Icfes** genera.

Este propósito se logra mediante un incentivo financiero otorgado a grupos de investigación que manifiesten interés en desarrollar análisis e investigación, haciendo uso del método científico, para responder las preguntas de interés que contribuyan a la suma de conocimientos humanos y sociales que pueden emplearse para optimizar los logros de las políticas públicas en educación. Este incentivo se hará efectivo mediante la suscripción de un contrato entre el Icfes y el grupo de investigación que resulte ganador de la convocatoria de acuerdo con los requisitos y condiciones estipuladas en estos términos de referencia. Es de aclarar que los recursos asignados a título de incentivo a través del contrato que llegará a suscribir **El Icfes** con el Grupo de Investigación tiene como único fin financiar el desarrollo de la investigación, y no podrá entenderse como una remuneración de servicios.

Los presentes términos de referencia, sus anexos y formatos, sus eventuales modificaciones, junto con la normatividad aplicable, constituyen las reglas que regirán el proceso de convocatoria de investigación dirigida a grupos de investigación. **El Icfes** se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a los términos de referencia en cualquier momento, los cuales, en todos los casos, serán informados a los participantes.

Con la publicación de los términos de referencia de la convocatoria, **El Icfes** no adquiere compromiso de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato, y podrá, por tanto, darlo por terminado en cualquier momento, previo a la efectiva selección de los proyectos de investigación y la suscripción del contrato.

Los términos de la presente convocatoria y sus anexos están a disposición del público en el enlace: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/convocatorias-de-investigacion>. De igual manera, el canal oficial para la comunicación entre **El Icfes** y los grupos que deseen aplicar será el correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co

1.2. Consideraciones generales

Los interesados en participar en esta convocatoria deben:

- a. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.



- b. Examinar rigurosamente el contenido de la convocatoria, de los documentos que lo integran, el Manual de Contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación de **El Icfes**, antes de la presentación de propuesta.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben adjuntar con la propuesta, con el fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la Ley y en este documento.
- d. Verificar que tales certificaciones y documentos se encuentren vigentes a la fecha de recepción de las propuestas de investigación, así como mantener la vigencia de los mismos durante la ejecución del proyecto de investigación, en caso de resultar seleccionado.
- e. Suministrar toda la información requerida en este documento, sus anexos y formatos, y atender cualquier solicitud o requerimiento realizado por el Icfes durante el proceso de selección.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos, así como no llevar a cabo modificaciones en los mismos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, con sujeción a este documento, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Revisar, y de ser necesario realizar observaciones al borrador de la minuta del contrato incluida como Anexo No. 1 en este documento, por parte de la dependencia pertinente de la entidad a la que pertenece el líder del grupo, en paralelo al proceso de desarrollo y presentación de la propuesta.
- i. Remitir la propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la documentación solicitados dentro de la presente convocatoria, escritos en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. De requerirse, **El Icfes** podrá solicitar que el proponente seleccionado aporte el documento con traducción oficial dentro del plazo previsto para la suscripción del contrato.

Nota 1: Todos los documentos públicos que provengan de una institución pública extranjera deben estar debidamente apostillados, de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 10547 del 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento en que se trate de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya, presentados para acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán presentarse en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 2: Los documentos privados otorgados en el exterior que deban allegarse para participar en la convocatoria no requieren de legalización o apostille.

Nota 3: En ambos casos, el Icfes podrá verificar lo señalado sobre este particular en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.



2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. Términos y condiciones

El Grupo de Investigación interesado, al presentar su propuesta, acepta la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en esta convocatoria, sus anexos y formatos, entre ellos, el borrador de la minuta del contrato a celebrar, en caso de ser escogido el proyecto para su financiación.

Con la presentación de sus propuestas, los integrantes de los Grupos de Investigación aceptan y declaran expresamente:

- a. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos que contienen y a los que hace referencia estos términos de convocatoria.
- b. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar la propuesta de investigación.
- c. Que los documentos de la convocatoria y la información que contienen son completos, adecuados y suficientes para preparar y formular la propuesta de investigación y todos los documentos de soporte y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato a celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- d. Que toda la información contenida en su propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad de **El Icfes** para verificarla y confirmarla y de excluir la propuesta si llegare a advertirse que en la misma se incluyó información no veraz.
- e. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos que conforman la propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, los cuales deben ser debidamente identificados y señalados por los participantes al momento de presentar la propuesta.
- f. Que de resultar favorecidos con la financiación, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y ejecución del contrato, dentro del plazo previsto en el cronograma para tal efecto y expuesto en la sección 2.5, que podrá ser ampliado por la entidad. En todo caso, **El Icfes** se guarda la facultad de no suscribir el contrato cuando venza el plazo estipulado y el proponente no cumpla con la entrega de los documentos solicitados.
- g. Que **El Icfes** no adquiere compromiso de comenzar y continuar con el procedimiento de convocatoria, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato o aceptación de oferta alguna.
- h. Que las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente en la investigación son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **El Icfes**.
- i. Que las obligaciones del interesado que se generen con ocasión de la presente convocatoria, así como del contrato a celebrar, son de resultado. Es decir, las obligaciones derivadas del contrato que se



suscriba tienen que derivar en la realización de la investigación propuesta por el grupo de investigadores, so pena de la restitución de los recursos provistos para el mencionado fin.

- j. Que se comprometen a poner en conocimiento de **El Icfes** y de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, o violación del régimen de conflicto de interés de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de esta convocatoria.
- k. Que ninguno de los miembros del grupo de investigación tiene vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación ante El Icfes; no se encuentran en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley; y que no están vinculados como servidores públicos y/o contratistas de El Icfes que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con El Icfes durante el proceso de convocatoria.
- l. Que la propuesta de investigación no será evaluada si no se cumple con lo establecido en la sección 3.4.3. y 4.1. de los Términos de Referencia de esta Convocatoria en relación con los documentos que deben ser anexados y la revisión documental
- m. Que han revisado de forma suficiente las bases de datos que produce **El Icfes** y que son necesarias para el desarrollo de esta investigación y su documentación asociada, la cual se encuentra alojada en el repositorio de datos DataIcfes.
- n. Que la propuesta de investigación presentada en esta convocatoria es inédita y que no se ha publicado versión alguna en ningún repositorio, revista indexada, publicación seriada o no seriada.

2.2. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos de investigación de grupos de investigación que hagan uso de los resultados de las evaluaciones de calidad de la educación aplicadas por **El Icfes** y que estén orientados a generar conocimiento que permita mejorar la calidad de la educación en Colombia.

2.3. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, “los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado”. Esta convocatoria y el(los) contratos que se suscriban para hacerla efectiva, se rige por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto legalmente y al procedimiento DFI - PR003 “Realización de Convocatorias y Gestión de Proyectos Externos de Investigación” dispuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos.



En lo concerniente a la celebración del contrato derivado de la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en el Decreto 393 de 1991 y 591 de 1991, en las normas de derecho civiles y comerciales que resulten pertinentes y en los numerales 9 y 10, según aplique, del artículo 23 del Acuerdo 002 de 2021, a partir del cual se expidió el Manual de Contratación del Icfes.

2.4. Financiación

2.4.1. Destinación de los recursos

Los recursos entregados por **El Icfes** tendrán como objeto exclusivo coadyuvar la financiación de las propuestas de investigación que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2.4.2. Monto de los recursos y forma de financiación

El Icfes entregará aportes hasta por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000. 000.00)** por cada uno de los proyectos de investigación que resulte ganador de acuerdo con los criterios, requisitos y condiciones establecidas en estos términos de referencia, los cuales serán desembolsados como se explica a continuación:

- a. Un primer desembolso que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este se efectuará una vez se haya hecho la entrega del cronograma y la nota conceptual elaborada a partir de la propuesta de investigación en su versión definitiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio. El grupo debe tener en cuenta todas las observaciones realizadas por los evaluadores del proyecto durante el proceso de evaluación de propuestas de la convocatoria.
- b. Un segundo desembolso que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este se efectuará una vez se haya hecho la entrega del informe de avance del proyecto de investigación dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del acta de inicio, de acuerdo con lo estipulado en el archivo denominado “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de esta convocatoria, y una vez sea aprobado por el asesor asignado por **El Icfes que acompaña el proyecto de investigación**.
- c. Un tercer desembolso que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este se efectuará una vez se haya hecho la entrega de los siguientes documentos: i) el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el archivo “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de esta convocatoria (ver Anexo 3), el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor asignado por **El Icfes**; ii) los documentos empleados en la revisión de literatura en una carpeta comprimida (.zip o .rar); iii) todos los códigos y algoritmos de procesamiento y análisis de datos (do-files, scripts, queries, etc.); iv) el formato de “*Carta de uso, reproducción y divulgación*” que será enviada por correo electrónico al líder del grupo donde se otorgue a **El Icfes** la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de *Propiedad Intelectual* de este documento y v) una nota de política acorde con el archivo “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de esta convocatoria (ver Anexo 3). En caso de requerir autorización de otra institución para el trámite relacionado en el



literal iv) los integrantes del grupo deben presentar una carta de autorización de la entrega de esta información por parte de tal entidad. Esta entrega deberá realizarse a más tardar el 15 de noviembre de 2023.

Nota 1: En caso de que la base de datos final contenga información recolectada directamente por los investigadores o entregada a estos por un tercero, y esta sea privada o de carácter sensible, y por lo tanto no pueda ser entregada a **El Icfes**, se deberá entregar una carta, con el informe final del proyecto, que justifique debidamente la NO entrega de esta información.

Nota 2: En relación con el denominado monto de financiación que estaría a cargo del Instituto se aclara que estos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023, durante la cual se suscribiría el contrato y se llevaría a cabo el desarrollo del proyecto de investigación. En todo caso, es necesario aclarar que la publicación de los siguientes términos de referencia de la convocatoria el Icfes no adquiere compromiso de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato. Lo anterior se acepta por los participantes al momento de presentar su oferta.

2.4.3. Rubros financiables

El incentivo entregado por **El Icfes** deberá estar destinado a financiar los siguientes rubros establecidos en el formato de “Presupuesto” de la sección 4.2.3:

- **Personal:** hace referencia al grupo de personas que participarán directamente en la ejecución del proyecto incluyendo los investigadores y el personal auxiliar y asistencial.
- **Materiales e insumos:** son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, material didáctico, etc.
- **Viajes para estancias de investigación o divulgación:** son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) del personal que participa en el proyecto, con el fin de dar a conocer la investigación en eventos académicos y/o sesiones de trabajo colaborativo nacionales e internacionales, indicando los destinos de viaje, evento, el número de días y participantes, que tengan lugar durante la ejecución del contrato. Siempre que el evento esté directamente relacionado con la temática de la investigación, lo cual deberá acreditarse y debidamente ante el supervisor del contrato, quien aprobará si procede el uso de los recursos previo a la inscripción al evento.
- **Inscripciones a eventos:** corresponde al pago de derechos o inscripciones para participar en eventos nacionales o internacionales que tengan lugar durante la ejecución del contrato, indicando el nombre del evento y el año, siempre que el evento esté directamente relacionado con la temática de la investigación, lo cual deberá acreditarse debidamente ante el supervisor del contrato, quien aprobará si procede el uso de los recursos previo al pago de la inscripción al evento.
- **Actividades de campo:** son gastos asociados con las labores de campo previstas en el proyecto para la recolección de información y que sean necesarias para su desarrollo. Se deberá indicar al supervisor del contrato los objetivos, los destinos, número de días y participantes.
- **Equipos y software:** son gastos requeridos para la compra de equipos de cómputo y licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto. Se deberá informar al supervisor del contrato las especificaciones técnicas del equipo y/o software.



Sin perjuicio de lo señalado en esta sección, dependiendo de la complejidad del proyecto de investigación, **El Icfes** se reserva el derecho de elegir qué rubros financia dentro de los señalados por los proponentes como necesarios para la ejecución del proyecto y sus montos, sin exceder el presupuesto máximo indicado por proyecto. Asimismo, **El Icfes** se reserva el derecho de aprobar la financiación y monto de rubros adicionales o diferentes a los indicados como financiables, siempre y cuando sean inherentes a la ejecución del proyecto de investigación los cuales deberán ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.

2.4.4. Contrapartida

Las propuestas deben contemplar fuentes de financiación adicional (contrapartida) por parte de la Institución de Educación Superior (IES) o empresa del sector privado que avale y represente al líder del grupo de investigación. Esta contrapartida **debe corresponder, mínimo, al 30% del valor del proyecto y no puede incluir los gastos administrativos (e.g. overhead) de la IES o la empresa en el desarrollo del proyecto.** Esta contrapartida debe ser avalada por la IES o la empresa mediante carta o comunicación formal, adjunta a la presentación de la propuesta, en la que se mencione el monto del aporte (Ver literal d, sección 4.2.3.) y se discrimine explícitamente su uso. En el caso de que los grupos que sean conformados por integrantes de varias IES o empresas, la filiación institucional asociada al líder del grupo es la institución que deberá entregar el respectivo aval.

2.5. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

Tabla 3. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Plazo	Información
Publicación Términos de Referencia en el portal de El Icfes	27 de mayo de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Comentarios y observaciones a los términos de referencia y a la minuta del contrato	Del 27 de mayo al 3 de junio de 2022	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Apertura de la Convocatoria (publicación de Términos de Referencia definitivos)	8 de junio de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Recepción de propuestas de investigación (mediante diligenciamiento del formulario de registro)	Del 28 de junio de 2022 al 26 de agosto de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Publicación del listado de propuestas recibidas	31 de agosto de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co



Actividad	Plazo	Información
Evaluación de propuestas y preselección de ganadores	1 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío de cartas a los preseleccionados	2 de noviembre de 2022	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Recepción de cartas de aceptación de ajustes, autorización de uso y verificación de posesión de datos externos.	Hasta el 16 de noviembre de 2022	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Revisión de los ajustes y recomendaciones finales	Del 17 de noviembre al 21 de noviembre de 2022	
Publicación del listado definitivo de proyectos que serán financiados en la convocatoria 2022	23 de noviembre de 2022	Página web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío carta con retroalimentación a propuestas no seleccionadas	Hasta el 2 de diciembre de 2022	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Entrega de documentos para la suscripción de contratos.	Del 1 de diciembre de 2022 al 17 de enero de 2023	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Suscripción de contratos	De enero al 28 de febrero de 2023	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co

Nota: La totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del contrato de recuperación contingente a través del cual se entregan los recursos para financiar el desarrollo de la propuesta de investigación seleccionada, deberán ser entregados a más tardar en la fecha establecida en el presente cronograma, so pena de que la entidad determine no suscribir el contrato en tanto se impacta negativamente los plazos requeridos para el óptimo desarrollo de la investigación. La decisión de la entidad de no suscribir el contrato no generará reconocimiento de perjuicios o indemnización a favor del participante seleccionado.

2.6. Plazo de entrega del proyecto final de investigación

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 y, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo de ejecución del contrato se divide en dos, un primer periodo de realización del proyecto hasta el 15 de noviembre de 2023 que culmina con la entrega del informe final de investigación y la nota de política². Adicionalmente, se

² Los días que transcurran en el último mes son destinados a la retroalimentación y aprobación del informe final y demás documentos.



contará con un periodo final de evaluación, ajustes y aprobación del informe final de hasta un mes a partir de la entrega del informe final. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será máximo hasta el 15 de diciembre de 2023.

2.7. ¿Quiénes pueden participar?

Los Grupos de Investigación deben ser conformados por un líder del proyecto³ con título de maestría o doctorado, y uno o varios coinvestigadores con título profesional como mínimo. El líder del grupo de investigación no podrá participar en la convocatoria con más de un proyecto de investigación. Además, pueden contar con la participación de estudiantes y/o asistentes de investigación afiliados a Instituciones de Educación Superior, entidades privadas u organizaciones no gubernamentales, que deseen trabajar en un proyecto enfocado al conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país. Los integrantes del grupo deben coincidir en su totalidad con los referenciados en el formato de “Presupuesto” de la sección 3.4.3.

Nota: En caso de que el equipo de trabajo presente alguna modificación en sus integrantes durante la ejecución del convenio (en caso de resultar ganador), el líder del grupo de investigación deberá enviar una carta dirigida a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del **Icfes**, manifestando las razones del cambio. El nuevo miembro deberá cumplir con iguales o superiores calidades que el anterior perfil, así y como con las condiciones señaladas en el presente numeral 2.7 y 2.8 de este documento.

2.8. ¿Quiénes NO pueden participar?

En ningún caso podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación ante **El Icfes**.
- Personas que se encuentren en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- Personas vinculadas como servidores públicos y/o contratistas de **El Icfes** que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con **El Icfes** durante el proceso de convocatoria.

Las situaciones antes descritas aplican tanto para líderes como para los integrantes del grupo.

3. CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

³ El líder del proyecto debe pertenecer a una Institución de Educación Superior, a una entidad privada o a una organización no gubernamental. Se aclara que el contrato resultante de la presente convocatoria se suscribirá con la Institución de Educación Superior, entidad u organismos al que se encuentre vinculado el líder del proyecto.



3.1. Diseños de investigación

Las propuestas de investigación pueden clasificarse en alguno de los diseños de investigación señalados a continuación:

- **Investigación cuantitativa:** puede ser de tipo descriptivo o causal. La primera es aquella que caracteriza un conjunto de individuos o una situación específica señalando sus propiedades mediante el uso de técnicas de análisis univariado y multivariado, haciendo uso de los datos de **El Icfes**. Este tipo de investigación puede establecer comparaciones o asociaciones de variables (correlaciones) más no relaciones causales. Por su parte, la investigación causal es aquella que, para dar respuestas a preguntas específicas de investigación, hace uso de aproximaciones experimentales y quasi-experimentales que permitan identificar, en la medida en que los datos lo permitan, relaciones causales entre dos o más fenómenos haciendo uso de los datos de **El Icfes**, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia. Adicionalmente, se consideran como parte de este diseño metodologías de Machine Learning o Aprendizaje de Maquinas.
- **Investigación cualitativa:** es aquella que se basa en el análisis de datos no estandarizados (generalmente, textos o imágenes) para interpretar los discursos y las prácticas entorno a un tema particular como la calidad de la educación en Colombia. Este tipo de investigaciones usa métodos como análisis documental, estudios de caso, etnografía, y entrevistas. Estas aproximaciones permiten identificar percepciones, describir las dinámicas e interacciones que tienen lugar un contexto particular, explicar resultados de programas o intervenciones a partir de la comprensión de un proceso, entre otros usos. Dado que estas investigaciones emplean primordialmente información recolectada por los investigadores, la propuesta debe emplear los datos de **El Icfes** para caracterizar la población que se va a estudiar o para delimitar el problema relacionado con la calidad de la educación que se pretende abordar.
- **Investigación mixta:** se caracterizan por utilizar de manera complementaria datos y métodos cuantitativos y cualitativos. Un aspecto clave del desarrollo de estas investigaciones es evidenciar el tipo de diseño, el cual determina la relación que se establece entre ambos enfoques. Algunos de los diseños mixtos son: de triangulación (datos cuantitativos y cualitativos tienen la misma relevancia), incrustado (uno de los enfoques soporta el otro), explicativo (donde los datos cualitativos contribuyen a explicar resultados cuantitativos) o exploratorio (una exploración cualitativa contribuye con el desarrollo de un componente cuantitativo).

3.2. Uso de datos de El Icfes

Independientemente del diseño de investigación empleado, la propuesta debe hacer uso de los datos que **El Icfes** ha puesto a disposición de los investigadores por medio de su repositorio de datos, **DataIcfes**⁴, que contiene resultados de las pruebas nacionales a gran escala y otros proyectos de evaluación de la calidad de la educación implementados por **El Icfes**, incluidas pruebas internacionales en que ha participado Colombia. **Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados.** A continuación, se especifican los casos en los cuales se considera

⁴ <https://www.icfes.gov.co/web/guest/data-icfes>



que la investigación hace uso de estos datos. Los proponentes deben especificar en el formulario de inscripción dentro de cuál categoría se inscribe su propuesta:

- a. La investigación solo requiere bases de datos de El Icfes que son públicas:** los modelos y/o análisis planteados incluyen el procesamiento de variables, indicadores que provienen de las bases de datos de las pruebas. Se hacen análisis descriptivos y/o inferenciales de los mismos, partiendo de los recursos disponibles en la plataforma DataIcfes (repositorio de datos de **El Icfes**) o en las páginas de las organizaciones encargadas de las pruebas internacionales en las que participa Colombia. Estos datos, variables, indicadores o ítems son centrales en los modelos (hacen parte de las variables dependientes y/o independientes).

Tenga en cuenta que en la documentación disponible en la plataforma DataIcfes podrá encontrar todo lo referente a la comparabilidad entre e intra-pruebas y los cruces realizados entre las mismas.

Las bases que se encuentran en DataIcfes contienen los puntajes, percentiles, deciles, información de colegios o Instituciones de Educación Superior e información socioeconómica a nivel de individuos para las pruebas nacionales aplicadas por el instituto y los cruces entre algunas de estas, tal y como se observa en la siguiente Tabla 1. También podrá encontrar el índice socioeconómico para instituciones e individuos (INSE), la clasificación de planteles educativos. Adicionalmente, en la plataforma se encuentran los resultados de la prueba de Saber 3°, 5° y 9° junto con el módulo de factores asociados, acciones y actitudes ciudadanas y los enlaces a varias pruebas internacionales que incluyen a Colombia. Para mayor información consulte la [descripción de bases de datos](#).

Tabla 1. Bases de datos de DataIcfes

Base de datos	Periodo disponible	Nivel de agregación
Saber 3°, 5° y 9°	2009, 2012 a 2017	Sede-Jornada: 2009, 2012 a 2016 Estudiante: 2017
Pre Saber	2014-2 a 2021-2	Estudiante
Saber11 ⁵	2000-1 a 2021-2	Estudiante
Agregados Pruebas Saber 11 (Incluye información de aprendizajes) ⁶	2014-2021	País, Departamento, Municipio, Secretaría de Educación, Sector, Institución, Sede, Sede-Jornada.
Saber TyT ⁷ - competencias genéricas	2016-1 a 2021-2	Estudiante
Saber Pro ⁸ (ECAES hasta el primer semestre del año 2011) - competencias	2006-1—2021	Estudiante

⁵ Para algunos periodos en particular estas bases cuentan con variables asociadas a antecedentes escolares del estudiante.

⁶ Por ejemplo, para un año en particular, se puede consultar el porcentaje de respuestas correctas para cada una de las afirmaciones que componen a una prueba a diversos niveles de agregación dados.

⁷ Se publican las competencias específicas únicamente para los periodos comprendidos entre 2016-1 y 2019-2 (excepto 2018-1).

⁸ Se publican las competencias específicas únicamente para los periodos comprendidos entre 2014-1 y 2019.



Base de datos	Periodo disponible	Nivel de agregación
genéricas		
Cruce entre Saber 9 y Saber 11	Saber 9° 2017 Saber 11 2021-2	Estudiante
Cruce entre Saber 11 y Saber TyT	Saber 11 2010-1 a 2021-2 Saber TyT 2016-1 a 2020	Estudiante
Cruce entre Saber 11 y Saber Pro	Saber11 2010-1 a 2021-2 Saber Pro 2012 a 2020	Estudiante

- b. La investigación requiere bases de datos de El Icfes que son públicas e información externa:** las variables, indicadores y/o ítems de las bases de datos de **El Icfes** pueden cruzarse con otros datos existentes, siempre y cuando los primeros sean un componente importante del análisis. La gestión y consecución de esta información externa será responsabilidad exclusiva de los participantes en la convocatoria y no de **El Icfes** y deberá ser previa a la suscripción del contrato. En ningún caso **El Icfes** entregará información desanonimizada o información catalogada como sensible y, por lo tanto, los cruces necesarios deberán hacerse en las instalaciones de la entidad o ser efectuados por personal de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación quien devolverá a los investigadores la información cruzada y anonimizada. Asimismo, cuando los participantes contemplen trabajar con datos de otras entidades, deberán demostrar que tienen autorización para hacer uso de los mismos bajo el marco del proyecto de investigación que presenta a la convocatoria de **El Icfes**, si estos no son de carácter público.

Nota 1: En caso de que la entrega de la información por parte de la entidad externa a **El Icfes** esté en trámite, el grupo deberá presentar junto con su propuesta, una carta remitida por la entidad a la cual se solicitó la información, en donde se certifique lo anterior y se especifique una fecha tentativa de entrega de la información. **La fecha máxima para tener la totalidad de los datos necesarios será el 16 de noviembre de 2022.**

En caso de que el grupo cuente con la información externa (bases diferentes a las del Icfes), se deberá demostrar la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con la Entidad.

En caso de ser seleccionado ganador y recibir comunicación de **El Icfes**, este último verificará que el grupo cuente con todos los datos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. En caso contrario, no se procederá a la suscripción del contrato y el grupo no será beneficiario de la convocatoria.

Nota 2: Esta categoría incluye la información primaria, sea de corte cuantitativo o cualitativo, que en el marco del proyecto de investigación y los plazos de ejecución establecidos en estos términos de referencia deba ser recolectada por los investigadores para responder a la pregunta de investigación.

3.3. Líneas de investigación

Además de utilizar los datos de **El Icfes**, la propuesta debe clasificarse en alguna de las líneas de investigación del Instituto. Cada línea está definida por uno o más objetivos que, en armonía con la misionalidad de **El**



Icfes, buscan generar evidencia en torno a la evaluación de la educación a gran escala; los resultados de aprendizaje de los estudiantes; y la apropiación social de la evaluación.

Las líneas de investigación de **El Icfes** se presentan en la siguiente Tabla 2. Las líneas 1 a 5 tienen por objetivo generar evidencia para el desarrollo, implementación y mejoramiento de los procesos técnicos y metodológicos en el diseño, la construcción, la aplicación y la calificación de las evaluaciones a gran escala. Por su parte, las líneas 6 y 7 incluyen estudios que analizan los resultados de aprendizaje de los estudiantes en las pruebas, como un indicador de la calidad educativa, y su relación con factores individuales, familiares, institucionales y contextuales, así como con otros logros a lo largo de las trayectorias educativas y el curso de vida. Por último, la línea 8 tiene como propósito indagar el grado y la forma de apropiación de las evaluaciones por parte de los diferentes actores (estudiantes y familias, docentes, instituciones y formuladores de políticas a nivel local y nacional) para el mejoramiento de la calidad educativa.

Tabla 2. Líneas de investigación y preguntas orientadoras

Línea	Objetivo(s)
1. Nuevos dominios de evaluación	Definir los constructos relevantes para medir dominios específicos en educación, a partir del diseño de pruebas a gran escala, válidas y confiables.
2. Evaluación inclusiva y diversa	Diseñar e implementar estrategias de evaluación, en condiciones de equidad, para grupos poblacionales diversos con el fin de minimizar las barreras en el acceso y el desempeño en las pruebas.
3. Nuevas tecnologías de evaluación	Innovar con tecnologías de evaluación para el diseño, aplicación de pruebas y entrega de resultados.
4. Metodologías de calificación y codificación	Implementar metodologías innovadoras de calificación y codificación que estén a la vanguardia en el ámbito de la evaluación.
5. Análisis de la calidad de las pruebas y los ítems	<ul style="list-style-type: none">- Determinar cómo evaluar de manera adecuada la validez de las pruebas en cuanto a su contenido, proceso de respuesta, estructura interna, relación con otras variables y consecuencias de uso.- Definir los métodos que permitan analizar, de forma precisa, el comportamiento psicométrico de los ítems en las pruebas.
6. Factores asociados al aprendizaje	Identificar los factores individuales, familiares, de aula, institucionales y/o contextuales que están asociados a los resultados de aprendizaje de los estudiantes, medidos por medio de las pruebas. Estos estudios analizan uno o más de estos factores en diferentes niveles: <ul style="list-style-type: none">- Nivel individual: características del estudiante y su familia.- Nivel de aula: características de los docentes, las prácticas pedagógicas, las interacciones en el salón de clase, la tasa docente-alumno, efectos de pares, el tiempo de instrucción, entre otros.- Nivel institucional: características de la institución educativa, el Proyecto Educativo Institucional, currículo, liderazgo del rector, el clima escolar, el entorno inmediato al establecimiento, entre otros.- Nivel de sistema: características de la estructura y funcionamiento del sistema educativo, programas y estrategias de políticas nacionales, entre otras.



	<ul style="list-style-type: none">- Nivel de contexto: migración, conflicto, pandemia, entre otros factores.
7. Trayectorias educativas y curso de vida	Analizar en qué medida los resultados de aprendizaje se asocian con: <ul style="list-style-type: none">- Otros resultados educativos (p.ej., acceso a la educación superior o deserción).- Otros logros en el curso de vida (por ej., ingresos, empleabilidad, área de ocupación, indicadores de salud y bienestar, participación ciudadana, entre otros).
8. Apropiación social de la evaluación	<ul style="list-style-type: none">- Explorar la percepción sobre la evaluación e identificar el uso que se les da a las pruebas.- Determinar el grado de apropiación de la evaluación a gran escala entre diferentes actores.- Analizar las consecuencias de la evaluación estandarizada.

3.4. Presentación de las propuestas de investigación

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por los grupos dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Para ello, deberán realizar su inscripción a través del formulario de registro que será habilitado en la página web de la Entidad en la sección “Convocatorias de Investigación” <https://www.icfes.gov.co/web/guest/convocatorias-de-investigacion>.

El formulario de registro solicitará al líder del grupo de investigación ingresar toda la información y adjuntar la documentación necesaria para que **El Icfes** realice el proceso de evaluación de propuestas recibidas. Al momento de finalizar el diligenciamiento del formulario de registro, le llegará al líder del grupo de investigación un correo confirmando que su propuesta ha sido recibida y que ésta será tenida en cuenta en el proceso de revisión y evaluación al cual dará inicio **El Icfes** una vez se cierre el plazo para envío de propuestas (de acuerdo con el cronograma de la sección 2.5). Si el grupo de investigación culmina el diligenciamiento del formulario y no recibe el correo de confirmación, deberá comunicarse al correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co informando la situación, antes del plazo estipulado para el cierre de convocatoria.

Una vez cerrada la convocatoria de investigación y revisada la documentación, **El Icfes** publicará en la página web, en la sección de “Investigación - Convocatorias de Investigación” una lista con los nombres de las propuestas recibidas y los números de identificación del líder del grupo de investigación. Es responsabilidad de los participantes informar a **El Icfes**, teniendo en cuenta la lista publicada, si su inscripción NO culminó de manera exitosa. En caso de que la propuesta no se encuentre en el listado, el participante debe notificar esta situación al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la lista de propuestas, enviando el correo de confirmación recibido al momento de diligenciar el formulario de registro el cual debe estar fechado máximo a la fecha de cierre del plazo para el envío de propuestas.



Al cierre del plazo para presentar propuestas, **El Icfes** revisará la información registrada en el formulario de la página web, así como que los documentos adjuntos (presupuesto, equipo de trabajo, cronograma, soportes documentales, carta de presentación de la propuesta, carta de datos, e instrumentos-en caso de que apliquen estos dos últimos-) cumplan con las especificaciones establecidas en la sección 4.2.3.

A continuación, se explica el contenido de las secciones obligatorias del documento de la propuesta. Es responsabilidad del grupo leer cada descripción con detalle y revisar su documento para asegurarse de que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas.

3.4.1. Requisitos de presentación de la propuesta

Las propuestas de investigación deben ser presentadas en un máximo de 10 páginas (sin tener en cuenta los anexos y las referencias o fuentes de información), fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado 1,5, margen superior e inferior de 2,5 cm y margen izquierdo y derecho de 3 cm. Sobrepasar el número de páginas establecido será causal de descalificación.

Adicionalmente, con el fin de garantizar la anonimidad en el proceso de evaluación, las propuestas presentadas no deben tener, ni en su contenido, ni en el nombre de los archivos, logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo. Cualquier propuesta que incluya identificación de los autores o de su filiación institucional, no será evaluada.

Los títulos de las propuestas deben ser concisos y se recomienda que estos no sobrepasen dos renglones. La propuesta debe enviarse en formato PDF y debe incluir las secciones que se describen a continuación:

3.4.2. Secciones obligatorias de la propuesta

a) Descripción de la pregunta de investigación

En esta sección se debe señalar: a) El problema de investigación, b) El(los) objetivo(s) del proyecto, c) Las preguntas de investigación, y d) la(s) hipótesis que se puede(n) probar de estas preguntas.

b) Justificación del problema

La justificación debe explicar el contexto, los hechos que motivan la pregunta de investigación y los vacíos (empíricos y/o teóricos) que sustentan y orientarán el desarrollo metodológico. Asimismo, explica cómo el desarrollo del proyecto aportará a la toma de decisiones sobre calidad de la educación.

c) Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte

Breve exposición del marco teórico que guía la investigación y reseña bibliográfica que recoja el estado del debate a nivel nacional e internacional acerca del tema de investigación y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio. La revisión bibliográfica no es una lista de referencias que se utilizarán ni una revisión sistemática de la metodología a emplear en el proyecto; es un texto en el que se presenta de manera clara la evidencia presente en la literatura relacionada con el tema de investigación y resalta, con claridad, cuál es el aporte del estudio a la misma. Esta sección debe citar autores reconocidos en el campo y, en caso de ser necesario, definir aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.



d) Metodología y datos

Describir de manera concisa la metodología que se utilizará para el desarrollo del estudio. En esta sección se deben especificar el diseño de investigación de acuerdo con la sección 3.1 y, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción de las bases de datos, pruebas, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán. Para cada una de estas se debe especificar la fuente, periodo e incluir una justificación de la elección de estas, así como una discusión de su comparabilidad en el tiempo.
- Es importante que se especifique brevemente en la propuesta de qué manera se hará uso de datos del Icfes y cómo estos son empleados para responder la pregunta de investigación.
- Descripción del plan de análisis que se seguirá en el estudio (Por ejemplo: las metodologías de análisis que se aplicarán, los modelos para adelantar los análisis) y su concordancia con la pregunta de investigación y los objetivos.
- En caso de que el proyecto implique el levantamiento de datos adicionales a los existentes en **El Icfes**, se deben especificar las personas a encuestar, instrumentos y procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin. Esta recolección debe ser coherente con la pregunta de investigación, los objetivos y el cronograma planteado.
- En el caso de las investigaciones que involucran metodologías cualitativas, deberá aclararse los métodos que se emplearán, los actores que serán consultados y los contextos en los que estos se ubican, así como especificar el número de instrumentos de recolección de información que se aplicará en cada caso y si dicha aplicación se realizará de forma virtual o presencial.
- Si la investigación emplea un enfoque mixto es necesario evidenciar el tipo de diseño que determina la relación que se establece entre los enfoques cuantitativo y cualitativo, tal y como se menciona en la sección 3.1.

Nota: Los instrumentos (cuestionarios, guías de entrevistas, protocolos, etc.) deben adjuntarse con la propuesta y deben incluir las respectivas autorizaciones de uso de datos, consentimientos informados y asentimientos. Las propuestas que no presenten el instrumento, en caso de que el proyecto implique la recolección de datos adicionales, no serán tenidas en cuenta para evaluación. Recuerde que los instrumentos NO deben tener ningún logo de la IES o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

e) Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio

Analizar, describir y discutir las posibles fuentes de sesgo o limitaciones que pueda tener la metodología empleada y, en lo posible, proponer soluciones a dichas limitaciones con base en la literatura relacionada.



f) Referencias o fuentes de información

Se debe presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento. La presentación de las referencias debe seguir las normas APA (American Psychological Association). Esta sección no está incluida en el límite de páginas.

3.4.3. Documentos que se deben anexar con la propuesta

Adicionalmente, en archivos diferentes de aquel que contiene la propuesta, se deben presentar los siguientes documentos, los cuales deben ir dirigidos a **El Icfes** y deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Todos los formatos que incluyan asterisco (*), se podrán descargar en la sección “*Convocatorias de Investigación*” <https://www.icfes.gov.co/web/guest/convocatorias-de-investigacion> de la página web de **El Icfes**.

Nota: Ninguno de los formatos que se listan a continuación, podrá ser modificado, en caso de tener alteración, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

a) Presupuesto del proyecto*

Para la aprobación del presupuesto es necesario presentar el costeo detallado de los ítems requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación, discriminando aquellos que se proponen sean financiados por **El Icfes** y aquellos que serán asumidos por los proponentes con recursos de contrapartida.

El presupuesto se deberá presentar en el formato de Excel “*Presupuesto*” (el cual no puede ser modificado). Tenga en cuenta que el monto máximo que **El Icfes** financiará por cada proyecto es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), incluidos los descuentos y retenciones de Ley, impuestos, tasas y retribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra. En el formato de Excel encontrará los campos correspondientes a la contrapartida de la entidad o institución, la cual debe corresponder como mínimo al 30% del valor del proyecto, y los rubros a financiar, los cuales deben incluir solamente aquellos descritos en la sección “*Rubros financiables*” de la sección 2.4.3 de este documento. Este formato de presupuesto es el mismo que se deberá emplear para presentar los informes financieros que solicitará **El Icfes** durante de la ejecución del contrato.

Nota: Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener nombres o logos de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

b) Cronograma de actividades*

El grupo de investigación deberá presentar un cronograma que contenga las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de investigación máximo de ocho (8) meses. Tenga presente que el último mes corresponde al periodo final de evaluación, ajuste, y aprobación del informe final, **por lo cual el informe final deberá ser entregado a más tardar** al finalizar el penúltimo mes de ejecución del contrato.



Nota 1: Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

Nota 2: De resultar ganador, el grupo deberá tener en cuenta que el inicio del proyecto se dará con la firma del acta de inicio y la tercera entrega deberá realizarse a más tardar el 15 de noviembre de 2023 y ajustar los tiempos de ejecución en consecuencia.

c) Carta de presentación de la propuesta*

Se deberá presentar el formato “*Carta de Presentación de la propuesta*” debidamente diligenciado y firmado por quien se encuentre facultado dentro de la Institución, entidad o empresa a la que se encuentra afiliado el líder del grupo de investigación, para dar aval al grupo de investigación y administrar los recursos, que podría ser alguno de los siguientes funcionarios:

- Vicerrector de Investigaciones o quien haga sus veces.
- Vicerrector Académico, Coordinador académico o quien haga sus veces.
- Decano de la Facultad a la que está vinculado el líder del proyecto.
- Jefe del Departamento respectivo.
- Director de la entidad privada u organización no gubernamental.

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por integrantes de diferentes instituciones, la institución que dará el aval y se hará cargo de la administración de los recursos del proyecto, y con la cual se tendrá relación contractual es la entidad a la que esté vinculado el líder

Nota 2: El aval de la IES o entidad privada debe ser para el líder del grupo de investigación. En dado caso que se presente un aval para otro miembro del grupo de investigación este no será válido y la propuesta será descalificada.

d) Declaraciones de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses *

Se deberán presentar los formatos de “*declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses*” debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los investigadores que conforma el equipo, así y como por quien se encuentre facultado dentro de la Institución, entidad o empresa a la que se encuentra afiliado el líder del grupo de investigación, para dar aval al grupo de investigación y administrar los recursos.

Nota: en caso de resultar ganadores, este formato será pedido nuevamente para adelantar el proceso contractual.

Los siguientes documentos solo deben adjuntarse si aplica, dado el alcance y contenido de la propuesta:



e) Carta de datos

En caso de emplear datos externos y estos se encuentren en proceso de consecución, se debe incluir una carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso y con una fecha estimada de entrega, la cual no podrá ser posterior al 16 de noviembre de 2022. En caso de ya contar con la información externa, se deberá demostrar en la carta de la entidad propietaria que se cuenta con la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.

f) Instrumentos

En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos en campo, ya sea cuantitativa o cualitativa) es necesario que se incluyan los instrumentos que serán empleados para cada uno de los actores que proveerán dicha información (entrevistados, encuestados, observados, etc.). Estos deben incluir su respectivo consentimiento, asentimiento y/o autorización para el tratamiento y uso de los datos.

Nota: Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

g) Carta de ajustes*

En caso de haber presentado la misma propuesta en alguna versión anterior de las convocatorias se debe aclarar los cambios realizados en la propuesta actual mediante en el formato “*Ajustes a la propuesta*”.

3.5. Material de interés para la presentación de la propuesta

En los siguientes enlaces encontrará material relacionado con la formulación de proyectos de investigación para las convocatorias de **El Icfes**, al igual que información sobre el manejo de las bases de datos que publica el Instituto y la plataforma donde están dichas bases.

- [Enlace video – Programa de investigación del Icfes](#)
- [Enlace video - ¿Qué debe tener el proyecto de investigación presentado al ICSES?](#)
- [Recursos de escritura de acceso abierto y gratuito del Portal LEO](#)
- [Ingreso DataIcfes](#)
- [Calendario fechas importantes](#)
- [Paso a paso de los métodos mixtos en una investigación en educación](#)



4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de grupos de investigación serán evaluadas teniendo en cuenta aspectos de forma y contenido en tres etapas: revisión documental, evaluación interna y evaluación externa. La primera y segunda estarán a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación o de otras áreas de **El Icfes**, mientras que la tercera es realizada por los miembros del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación (Resolución 797 de 2019).

4.1. Revisión documental

La propuesta será descalificada de manera inmediata y, por tanto, no será tenida en cuenta para el proceso de evaluación interna y externa si:

- No se anexa algún documento obligatorio de la sección 3.4.3. de esta Convocatoria
- Alguno de los documentos anexados se presenta en un formato diferente a los solicitados por **El Icfes**.
- El líder del grupo de investigación participa en la convocatoria con más de un proyecto de investigación.
- La propuesta no presenta alguna de las secciones obligatorias.
- La propuesta, cronograma, presupuesto o instrumentos incluye algún tipo de identificación de los autores o de su filiación institucional o a grupos.
- El archivo con la propuesta de investigación sobrepasa el máximo de 10 páginas (sin referencias y anexos).
- La propuesta no usa los datos de **El Icfes para responder a la pregunta de investigación que plantea el proyecto**.
- La propuesta necesita datos de recolección primaria y no presenta los instrumentos necesarios con su respectivo consentimiento, asentimiento y/o autorización para el tratamiento y uso de los datos.
- La carta de presentación de la propuesta presenta aval para un miembro del equipo diferente al líder del grupo de investigación o no presenta el monto estipulado como contrapartida en el formato de “Presupuesto”.
- En caso de necesitar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y no contar con estos, no presenta carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso.
- En caso de usar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y contar previamente con estos, no presenta la autorización del uso de los mismos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.
- En convocatorias anteriores de **El Icfes** ya había presentado la misma propuesta y no adjunta los cambios realizados en el formato “*Ajustes a la propuesta*”.
- Se encuentra alguna publicación de la versión de la propuesta enviada.
- Se determine que alguno de los integrantes del equipo de trabajo se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en la convocatoria o celebrar contrato con entidades públicas.



- Se determine que la institución que avala la investigación se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en la convocatoria o celebrar contrato con entidades públicas.

En las siguientes situaciones **El Icfes** podrá solicitar aclaraciones a los proponentes las cuales deben ser precisadas en un máximo de dos (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud de aclaración, de no atenderse el requerimiento se entenderá que el grupo no desea continuar con el proceso de evaluación.

- El presupuesto no es claro o no está debidamente justificado.
- Los integrantes incluidos en el formulario no coinciden en su totalidad con los referenciados en el formato de “Presupuesto”.
- Falta alguno de los formatos de “Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses” o no se encuentra debidamente diligenciado.

4.2. Evaluación interna

Estará a cargo de los integrantes de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación de **El Icfes** o de otras dependencias de la entidad como la Dirección de Evaluación y la Subdirección de Estadística. En esta, dos personas evalúan de forma independiente si cada sección cumple o no con los criterios detallados a continuación:

a. Descripción de la pregunta de investigación

- La sección desarrolla: a) el problema de investigación, b) el(los) objetivo(s) del proyecto, c) las preguntas de investigación, y d) la(s) hipótesis que se puede(n) probar de estas preguntas.

b. Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos

- La justificación de la propuesta explica los vacíos (empíricos y/o teóricos) que motivan la investigación.
- Explica cómo el desarrollo del proyecto aportará a la toma de decisiones sobre calidad de la educación.

c. Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte

- La sección incluye una breve exposición del marco teórico que guía la investigación
- La reseña bibliográfica recoge el estado del debate a nivel nacional e internacional acerca del tema de investigación y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio.
- Incluye en la sección cuál es el aporte del estudio al cuerpo de evidencia relacionado con la pregunta de investigación.
- Cita autores reconocidos en el campo y, en caso de ser necesario, define aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.



d. Metodología y datos:

- Describe el diseño de investigación a emplear; bases de datos, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán (especificando periodos, fuentes, comparabilidad y justificación de su elección), y plan de análisis que se seguirá en el estudio.
- Se desarrolla brevemente de qué manera se hará uso de datos del Icfes y cómo estos son empleados para responder la pregunta de investigación.
- En caso de que el proyecto recolecte datos adicionales a los existentes en el Icfes, especifica los participantes, instrumentos y procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin. Adicionalmente, los instrumentos incluyen las respectivas autorizaciones de uso de datos, consentimientos informados y asentimientos.
- En caso de que la investigación emplee un enfoque mixto, se evidencia el tipo de diseño que determina la relación que se establece entre los enfoques cuantitativo y cualitativo: triangulación, incrustado, explicativo, secuencial.

e. Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio

- Analiza, describe y discute las posibles fuentes de sesgo y/o limitaciones que pueda tener la metodología empleada
- En lo posible, propone soluciones a dichas limitaciones con base en la literatura relacionada.

f. Referencias y/o fuentes de información

- Se debe presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento. La presentación de las referencias debe seguir las normas APA - American Psychological Association.

Luego de evaluar de forma independiente los evaluadores se reúnen para discutir y brindar un concepto conjunto sobre si la propuesta cumple con los criterios de la evaluación interna y debe pasar a evaluación externa por parte de miembros del Comité Asesor de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. En caso de que los primeros no logren llegar a un acuerdo, se involucra un tercer evaluador.

4.3. Evaluación externa

El proceso de evaluación externa de las propuestas presentadas a **El Icfes**, estará a cargo de expertos que hacen parte del Comité Asesor del Instituto, quienes seleccionarán las propuestas que conformarán el banco de elegibles, del cual, **El Icfes** seleccionará a los ganadores.

La Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del Icfes asignará las propuestas para que sean evaluadas por diferentes miembros del Comité de acuerdo con los criterios expuestos a continuación, empleando una escala de 1 a 4⁹, la cual es multiplicada por el porcentaje asignado a cada criterio:

⁹ La escala completa es: 1 Este aspecto es insuficiente, y necesita ajustes y/o correcciones sustanciales, necesarias para que la propuesta sea aprobada. 2 Este aspecto se cumple parcialmente, pero necesita varios ajustes y/o correcciones,



a. Descripción de la pregunta de investigación (10%)

- Presenta el problema y objetivos de la investigación, las preguntas de investigación e hipótesis.
- La pregunta de investigación, hipótesis y los objetivos están claramente formulados; son concisos, originales y pertinentes en el contexto nacional o internacional.

b. Justificación del problema, pregunta(s) y objetivos (25%)

- Identifica y explica el contexto, así y como los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la propuesta.
- Explica cómo el desarrollo del proyecto aportará a la toma de decisiones sobre calidad de la educación.

c. Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte (20%)

- El marco teórico desarrollado es coherente con el problema y pregunta de investigación planteados.
- La revisión de literatura y estado del arte son suficientes para describir el estado del debate alrededor del tema de estudio tanto a nivel nacional como a nivel internacional.
- Desarrolla con claridad cuál es el aporte del estudio al cuerpo de evidencia relacionado con la pregunta de investigación.
- Cita en forma suficiente a los autores reconocidos en el campo
- Define adecuadamente aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.

d. Metodología y datos (20%)

- El diseño de investigación a emplear es adecuado para responder la pregunta de investigación.
- Se describen de manera clara las bases de datos, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán (especificando periodos, fuentes, comparabilidad y justificación de su elección). Además, tienen coherencia con el problema, objetivos y pregunta de investigación planteados.
- Se describe de manera clara el plan de análisis del estudio.
- El plan de análisis es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteado(s).
- En caso de que aplique, deben señalarse los procedimientos que se van a realizar con las bases de datos de **El Icfes** y los cruces que se hagan con las bases de datos de otras instituciones. Se tendrá en cuenta el estado de consecución de los datos y la viabilidad de los cruces planteados en el proceso de evaluación.

*Si la propuesta requiere levantamiento de datos adicionales, se considerarán adicionalmente en la sección de metodología los siguientes criterios:

para que la propuesta sea aprobada. 3 Este aspecto se cumple, pero necesita unos pocos ajustes y/o correcciones, para que la propuesta sea aprobada. 4 Este aspecto se cumple en su totalidad y no necesita ningún ajuste y/o corrección.



- La selección de participantes para la recolección de datos es adecuada para responder a la pregunta de investigación.
- Se describe de manera clara el proceso de selección de participantes y sus características (por ejemplo, tamaño de la muestra).
- Se describe y presenta de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y son adecuados para responder a la pregunta de investigación.
- Se describe de manera clara el procedimiento que se llevará a cabo para la recolección de datos y las razones por las cuales éste es adecuado para responder a la pregunta de investigación.
- Las autorizaciones de uso de datos, los consentimientos informados y los asentimientos en los instrumentos son adecuados.

*Si la investigación emplea un enfoque mixto

- Se evidencia el tipo de diseño que determina la relación que se establece entre los enfoques cuantitativo y cualitativo: triangulación, incrustado, explicativo, o exploratorio.

e. Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio (10%)

- Se analizan, describen y discuten de forma suficiente las posibles fuentes de sesgo o limitaciones que puede tener la metodología empleada.
- En lo posible, se proponen soluciones viables a dichas limitaciones.

f. Originalidad y aporte a la literatura (15%)

- Se revisará si la propuesta presentada es original o es una réplica o adaptación de un documento publicado en literatura relacionada.

Asimismo, evalúan si el presupuesto es adecuado para cumplir con el proyecto y si el cronograma es viable para cumplir con los objetivos del estudio y con la entrega de los productos estipulados. Al final de esta revisión, para cada una de las propuestas, se calcula un promedio simple de los puntajes asignados por los diferentes miembros del Comité Asesor que la hayan evaluado y se adiciona un bono de una décima por el cumplimiento de cada uno de los criterios de priorización, tal y como se expone en la siguiente sección 4.4. Una vez finalizado el proceso de evaluación externa de propuestas, se conformará un ranking de acuerdo con los puntajes asignados por los miembros del Comité Asesor y se priorizarán y asignarán los recursos de acuerdo con la sección 4.5.

4.4. Bonificaciones en el proceso de evaluación externa

En el proceso de evaluación, así como en la selección final de ganadores del banco de elegibles propuesto por el Comité Asesor, se tendrán en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente y las propuestas que cumplan cada uno de los siguientes elementos recibirán una décima adicional en la calificación de la evaluación externa:

- Enfoque regional en la pregunta de investigación. Este viene dado por la delimitación de la pregunta



de investigación a un problema o fenómeno de carácter local o de una zona geográfica en particular, independientemente de la ubicación de la IES que avala la propuesta. La delimitación de la pregunta de investigación debe estar debidamente justificada, de lo contrario este criterio no será tenido en cuenta.

- Inclusión de estudiantes o asistentes de investigación en el equipo de trabajo.
- Contar con un aval de la Entidad Territorial, por ejemplo, la Secretaría de Educación municipal o departamental, donde se relacione la importancia del proyecto.
- Se argumenta cómo los resultados de la investigación podrían orientar a los tomadores de decisión, especificando cuáles, en pro de la mejora de la calidad educativa.
- Utilización de metodologías mixtas, de acuerdo con la sección 3.1.
- Conformación del grupo con integrantes de Instituciones de Educación Superior ubicadas en diferentes grupos, de acuerdo con el Índice Departamental de Innovación (ver Tabla 4).

4.5. Proceso de priorización para la asignación de los recursos

Con el objetivo de construir y consolidar las capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, se empleó el Índice Departamental de Innovación para Colombia elaborado por el Departamento Nacional de Planeación¹⁰ para considerar las diferentes capacidades de los territorios. En consecuencia, las propuestas serán clasificadas en cinco diferentes grupos, de acuerdo con la ubicación de la IES del líder del grupo de investigación y se asignará el presupuesto disponible con base en los siguientes criterios:

1. Se buscará financiar, al menos, la propuesta mejor calificada en la evaluación externa de cada grupo.
2. En caso de que un grupo no cuente con propuestas o estas hayan sido descartadas en el proceso de revisión documental o evaluación interna y externa, el monto liberado será redirigido a la siguiente propuesta en el ranking común de todas aquellas procedentes de los grupos B al E.
3. Si en estos grupos tampoco hay una propuesta elegible, los recursos se dirigirán a la siguiente mejor calificada en la evaluación externa del grupo A.
4. Considerado que las propuestas pueden presentar presupuestos por debajo del tope de \$50.000.000, el saldo restante será redirigido bajo la lógica de los criterios 2 y 3.

Tabla 4. Regiones para priorización y asignación de recursos

¹⁰“El IDIC es una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que mide comparativamente las capacidades y condiciones sistémicas para la innovación en los departamentos del país e identifica las asimetrías entre los departamentos mediante la identificación de sus fortalezas y oportunidades de mejora.”, puede ser consultado en: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Competitividad/Paginas/Indice-Departamental-de-Innovacion-para-Colombia.aspx#:~:text=En%202020%20el%20IDIC%20sigue,alta%20concentraci%C3%B3n%20del%20sector%20productivo>



Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
<ul style="list-style-type: none">• Antioquia• Bogotá D.C.• Cundinamarca	<ul style="list-style-type: none">• Valle del Cauca• Atlántico• Risaralda• Santander• Caldas• Quindío• Bolívar	<ul style="list-style-type: none">• Boyacá• Tolima• Norte de Santander• Cauca• San Andrés y Providencia	<ul style="list-style-type: none">• Magdalena• Huila• Meta• Nariño• Casanare• Sucre• Córdoba• Cesar	<ul style="list-style-type: none">• Caquetá• Putumayo• Amazonas• Arauca• Guaviare• La Guajira• Guainía• Chocó• Vichada• Vaupés

Una vez finalizado el proceso de evaluación interna y externa de propuestas de investigación, **El Icfes** informará a los ganadores la decisión mediante carta de preselección dirigida por correo electrónico al líder del grupo de investigación, dentro del plazo estipulado en la sección 4.1. A partir de este momento, el líder del grupo contará con un plazo de 14 días calendario para hacer llegar al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co la carta de aceptación de acuerdo con el formato enviado por **El Icfes**.

Asimismo, el Icfes enviará, dentro del plazo estipulado en la sección 4.1, las cartas de retroalimentación dirigidas a los grupos de investigación cuyas propuestas no fueron seleccionadas. Esta retroalimentación es únicamente de carácter informativo y no da lugar a futuras argumentaciones.

5. CAPÍTULO V. OBLIGACIONES, GARANTIAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información relacionada con las obligaciones, garantías y propiedad intelectual se encuentra en el modelo de minuta del contrato que se presenta en el Anexo 1 del presente documento.

6. CAPÍTULO VI. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito haciendo uso de la plataforma SECOP II, asimismo, las garantías contractuales deberán ser aportadas y aprobadas por este medio, por lo cual el oferente adjudicatario deberá estar creado dentro de dicha plataforma digital a más tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la selección del proyecto de investigación, el contrato contará con cláusulas adicionales anexas, las cuales contendrán las disposiciones comunes para la ejecución del citado proyecto.



ANEXO No. 1. BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO

Este documento se dispone a los grupos de investigación interesados en participar en la presente convocatoria a manera informativa, con el fin de enseñar el contenido de la minuta del contrato que se celebrará con los grupos de investigación a los que El Icfes les acepte su propuesta. En consecuencia, la presente minuta de contrato podrá ser susceptible de cambios en su estructura y contenido sin que por ello se genere responsabilidad alguna a cargo de la Entidad.

El contrato resultante de la presente convocatoria se suscribirá con la Institución de Educación Superior, entidad u organismos al que se encuentre vinculado el líder del proyecto.

CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERACIONES:

1. Que acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: "(...) ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000".

Que de conformidad con lo establecido en numeral 5 del artículo 13 del Decreto 5014 de 2009, le asiste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación."

2. Que en razón de las funciones a su cargo, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes es una entidad especializada en el desarrollo de evaluaciones y aplicación de pruebas estandarizadas que permiten evidenciar cuáles son las competencias que desarrollan los estudiantes en su paso por el sistema educativo. El Icfes además recolecta información acerca de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, las prácticas escolares (pedagógicas y de gestión), entre otros. Lo anterior permite que el país cuente con datos estadísticos sobre los resultados de la educación al finalizar cada ciclo educativo y, por lo tanto, con indicadores sobre la calidad de la educación en Colombia.
3. Que los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Es por esto, por lo que el Icfes tiene dentro de sus objetivos promover la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.
4. Que en consonancia con la obligación del Instituto respecto al impulso de estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación, el Decreto 5014 de 2009, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, en su artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: " 2. identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico", (...) "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad", (...) "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el Plan Estratégico Empresarial", (...) " 9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación", (...), "14. Apoyar la formación de recursos humanos en



el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales. (...)“

5. Que en cumplimiento de las funciones y objetivo a cargo de la entidad, relacionada con identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, así como el gestionar alianzas que permitan la ejecución de proyectos que giren en torno a la investigación sobre calidad de la educación, y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, el Icfes apoya las iniciativas de Grupos de Investigación¹¹ que estén interesados en adelantar trabajos de investigación cuantitativa, cualitativa, o mixta y que hagan uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.
6. Que el instituto a través de la Oficina de Gestión de Proyectos adelantó proceso de convocatoria a través de la página web del Instituto¹² entre los meses de xxxxx y xxxxx de 202X, cuyo objeto era “financiar propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación”, con la misma se pretendía apoyar la ejecución de propuestas de investigación enfocadas en el conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país, así como en la consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, al tiempo que se contribuye en la producción, difusión y aplicación de conocimientos científicos y técnicos y se promueve el uso, análisis y mejoramiento de la información que el Icfes genera.
7. Que el desarrollo de las convocatorias de investigación del Icfes genera aportes valiosos para el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia. La investigación rigurosa que se deriva de éstas produce insumos útiles para la toma de decisiones informada y el diseño de políticas públicas educativas soportadas en evidencia y conocimiento científico. Los indicadores sobre la calidad de la educación que se obtienen como resultado de la aplicación de las pruebas Saber, son un insumo único para la construcción de conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa. La realización de las convocatorias hace posible su aprovechamiento por parte de grupos de investigación, estudiantes y docentes; contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento sobre educación, a la vez que se promueve la generación y potencialización de habilidades investigativas en el país.
8. Que como resultado del proceso de convocatoria, El Icfes realizó la evaluación de las propuestas recibidas con expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación recomendó los siguientes proyectos a financiar: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Los resultados fueron dados a conocer a los participantes de la convocatoria a través de la página Web del Icfes y mediante comunicación escrita a los investigadores que resultaron financiados. De acuerdo con el cronograma y los términos de referencia definidos para la convocatoria, El Icfes debe suscribir los contratos de recuperación contingente a partir de los cuales destinará recursos para financiar el interinstitucionales de los proyectos.
9. Que la propuesta de investigación presentada por XXXXXXXXXXXXX por el Comité Asesor del Programa de Gestión fue titulada “XXXXXXXXXXXXXXXX”, razón por la cual se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y la XXXXXXXXXXXXX, el presente contrato de recuperación contingente con el fin de desarrollar el objeto de investigación.
10. Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación de acuerdo con sus competencias, señala en los estudios previos elaborados para el presente contrato, la definición y justificación de la necesidad de la presente contratación.

¹¹ En esta convocatoria se entiende por grupo de investigación el conjunto de personas, sin importar si estas pertenecen a diferentes Instituciones de Educación Superior (IES), una entidad privada o una organización no gubernamental, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular.

¹² En el enlace: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/convocatorias-investigacion>



11. Que el numeral 10 del artículo 23 del Manual de Contratación del Icfes adoptado por Acuerdo 002 de 2021, establece como causal de excepción a los procesos de selección “10. (...) o **contratos de recuperación contingente**”. La tipología del contrato a suscribir es un contrato de financiamiento de recuperación contingente previsto en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991.
12. Que mediante Comunicación Interna No. XXXXXXXXX de 202X, y alcance de documentos remitidos el día XXXXXX (XX) de XXXXX de 202X, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación presentó la solicitud de contratación ante la Secretaría General.
13. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 202X.
14. Que realizada la consulta por el profesional de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de EL CONTRATISTA, no figura con anotaciones en los mismos.
15. Que de las anteriores consideraciones se desprende que esta contratación es jurídicamente viable y se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO: Otorgar apoyo económico en la modalidad de cofinanciación, para la financiación del proyecto: de investigación xxxxxxxxxxxxxxxx, presentado por el grupo de investigación de xxxxxxxx, seleccionado y aprobado por el icfes, en el marco del proceso de la convocatoria 202X, en la categoría de XXXXXXXX.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato de recuperación contingente es hasta por la suma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX), incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. XXXX del XXX de XXXXX de 202X expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

Para el desarrollo del proyecto de investigación la XXXXXXXXX aportará en especies una contrapartida que asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX,00).

TERCERA. DESEMBOLSO Y CONDICIONES: El Icfes desembolsará los recursos de cofinanciación del contrato, así:

- a) Un primer desembolso que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este aporte se efectuará una vez se haya hecho la entrega del cronograma y la nota conceptual elaborada a partir de la propuesta de investigación en su versión definitiva dentro de los treinta (30) días de firmada el acta de inicio. EL CONTRATISTA debe tener en cuenta todas las observaciones realizadas por los evaluadores del proyecto durante el proceso de evaluación de propuestas de la convocatoria.
- b) Un segundo desembolso que corresponde al veinte por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este aporte se efectuará una vez se haya hecho la entrega del informe de avance del proyecto de investigación dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del acta de inicio, de acuerdo con lo estipulado en el archivo denominado “Productos a entregar durante la ejecución del proyecto” de los términos de referencia de la convocatoria y una vez sea aprobado por el asesor asignado por El Icfes.
- c) Un tercer desembolso que corresponde al veinte por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este aporte se efectuará dentro de los siete (7) meses siguientes a la firma del acta de inicio y una vez se haya hecho la entrega de los siguientes documentos: i) el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el archivo “Productos a entregar durante la ejecución del proyecto” de esta convocatoria, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor asignado por el Icfes; ii) los



documentos empleados en la revisión de literatura; iii) todos los procesamientos como do-files, scripts, queries, etc. y filtros adicionales realizados a la base de datos, iv) el formato de “Carta de uso, reproducción y divulgación” que se podrá descargar en la página web de la entidad donde se otorgue a El Icfes la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en los términos de referencia de la convocatoria y v) una nota de política acorde con el documento “Productos a entregar durante la ejecución del proyecto”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la base de datos final contiene información recolectada directamente por los investigadores o es entregada a estos por un tercero, y esta es privada o de carácter sensible, y por lo tanto no puede ser entregada a El Icfes, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Icfes realizará los desembolsos al CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza al Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los desembolsos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por EL CONTRATISTA y aprobado por la/el supervisor (a) del contrato y/o productos (cuando se pacten) **b)** Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor, **c)** Cuenta de Cobro o Factura y **d)** Documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos mencionados en el literal c) de la cláusula tercera de este contrato, así como Documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del presente contrato EL CONTRATISTA no será responsable de IVA, en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” según el cual “Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación no Formal, no son responsables del IVA.”

PARÁGRAFO QUINTO: Los anteriores desembolsos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 03 de 2021 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

CUARTA. INFORMES Y PRODUCTOS: Los que se señalan en los términos de referencia de la convocatoria, y entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) El cronograma y la nota conceptual elaborada a partir de la propuesta de investigación en su versión definitiva conforme se especifica en los términos de la convocatoria 2022.
- b) Un informe de avance que cumpla con las especificaciones contempladas en el documento “Productos a entregar durante la ejecución del proyecto”.
- c) Un informe final del proyecto de investigación el cual debe incluir: i) la retroalimentación sugerida por el asesor asignado por El Icfes; ii) los documentos empleados en la revisión de la literatura; iii) todos los procesamientos (dofiles, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos; y iv) el formato de “Carta de uso, reproducción, y divulgación” que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria 2022 y una nota de política acorde con el documento “Productos a entregar durante la ejecución del proyecto”.

Parágrafo primero: Todos los productos presentados deben ser entregados a El Icfes de manera digital vía email al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo de ejecución del contrato se divide en dos, un primer periodo de realización del proyecto hasta el 15 de noviembre de 2023 que culmina con la entrega del informe final de investigación y la nota de política. Adicionalmente, se contará con un periodo



final de evaluación, ajustes y aprobación del informe final de hasta un mes a partir de la entrega del informe final. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será máximo hasta el 15 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: El término que transcurra en el **último mes** será destinado a la retroalimentación y aprobación del informe final y demás documentos que deban ser aportado para finalizar el proyecto.

SEXTA: SUPERVISOR La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

SÉPTIMA: MECANISMOS DE COBERTURA: EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor de El Icfes, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare el (los) riesgo (s) y vigencia (s) en el (los) siguiente (s) término (s):

- a) **De cumplimiento general del contrato:** De cumplimiento general del contrato: Por el veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado el instrumento pertinente a través del SECOP II, se podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Obligaciones Generales:

1. Constituir la garantía a favor de El Icfes en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de uso de la información exigido por El Icfes.
4. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Icfes a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Icfes, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.



9. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.

10. Atender los lineamientos dados por El Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.

11. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El Icfes relacionados con la Seguridad de la Información.

12. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental con el propósito de promover el cuidado medioambiental.

13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la ejecución del objeto de este contrato. En el caso que El Icfes entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de El Icfes a la finalización de su plazo de ejecución. EL CONTRATISTA responderá hasta por la culpa levisima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. EL CONTRATISTA deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia. Cuando aplique.

15. Suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000260 de 21 de mayo de 2020 “Por la cual se adopta la Resolución No. 000666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo de Bioseguridad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con ocasión del Coronavirus COVID – 19”, y los demás lineamientos que el Gobierno Nacional establezca con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19

17. Las demás que sean conexas con las obligaciones descritas y necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual pactado.

b. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST:

1. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de las personas naturales, adicional deberá procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por El Icfes o la Administradora de Riesgos Laborales. Cuando aplique.

4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por El Icfes, cuando así la ejecución del contrato lo requiera.

c. Obligaciones Específicas:



1. Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada y en los términos de referencia de la convocatoria 2022.
2. Cumplir con el cronograma de actividades aprobado por El Icfes para la ejecución de la propuesta de investigación.
3. Garantizar el correcto manejo de los recursos de financiamiento entregados por El Icfes, así como utilizar la información proporcionada por el Instituto, exclusivamente para los fines del proyecto.
4. Entregar a El Icfes los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos, así como todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros realizados con la información, así como las referencias de literatura empleadas para eventuales verificaciones sobre los resultados obtenidos en la investigación.
5. Asistir a las reuniones organizadas por El Icfes para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo con las circunstancias, pueden ser virtuales.
6. Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: “Esta investigación se desarrolla con financiación de El Icfes. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/los autores y no representan el punto de vista del Instituto”.
7. Garantizar el respeto de los derechos de autor durante el desarrollo y ejecución del objeto del contrato. La Universidad es el único responsable frente a terceros por eventuales afectaciones a la propiedad intelectual que se produzcan en razón o con ocasión de la ejecución del contrato. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, el Icfes no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.
8. Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).
9. Garantizar el correcto manejo de los recursos de financiamiento entregados por El Icfes, así como utilizar la información proporcionada por el Instituto, exclusivamente para los fines del proyecto.
10. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, dentro de los DOS (02) MESES siguientes a la entrega definitiva de los productos aprobados por el supervisor designado por la entidad.
11. Llevar un sistema de contabilidad separado con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento y los de la contrapartida, en cualquier momento El Icfes podrá solicitar información sobre la misma.
12. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por El Icfes en relación con el proyecto, en los términos indicados en la comunicación en la que se requiera los datos o información.
13. Garantizar la protección de la información de las bases de datos entregada por la entidad, así como de la que fuere recolectada directamente por los investigadores o entregada a estos por un tercero.
14. Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEI ICFES:

1. Cumplir con las obligaciones que le asisten para el desarrollo del presente contrato.
2. Facilitar al Contratista los datos que requiera para adelantar su investigación de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando la Universidad demuestre y justifique mediante comunicación escrita al Icfes la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y el Icfes apruebe su entrega.



3. Asignar el asesor que realizará la revisión y aprobación de los documentos generados durante el proyecto de investigación.
4. Desembolsar los recursos establecidos como aportes de financiación del proyecto de investigación.
5. Verificar que el proyecto de investigación se desarrolle de acuerdo con los soportes y anexos técnicos.
6. Verificar lo referente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. Esta verificación se hará de acuerdo con los términos establecidos en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
8. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

DÉCIMA. RECUPERACIÓN CONTINGENTE: Cuando El Icfes, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen los derechos de defensa, contradicción y debido proceso de EL CONTRATISTA y su garante, determine que este ha incurrido en el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, procederá a dar por terminado el contrato y a establecer, mediante resolución motivada, la obligación de reembolso en cuyo caso se exigirá el reintegro del capital dado en financiamiento, más intereses corrientes desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes al momento de la restitución. Allí mismo, se ordenará el cobro de la cláusula penal subsidiariamente con cargo a la garantía de cumplimiento o mecanismo de cobertura del riesgo. Dicha resolución, una vez en firme, prestará mérito ejecutivo en contra de EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012. Para los fines previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier aviso o requerimiento para ser constituido en mora

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: Los objetos, procedimientos o diseños técnicos, los documentos, informes parciales, informes finales y resultado del proyecto de investigación que sean creados por EL CONTRATISTA como autor-creador en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su favor de acuerdo con las disposiciones legales.

No obstante, tanto EL CONTRATISTA como El Icfes podrán utilizar los resultados de las investigaciones para los fines inherentes a la misión institucional de cada uno y sin fines comerciales, reconociendo siempre la participación de la otra parte.

PARÁGRAFO: La reproducción, traducción, adaptación o comunicación, de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, por parte de EL CONTRATISTA, deberá ser autorizada por El Icfes a través de la herramienta legal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. REGULACIÓN DE BASES DE DATOS: En relación con el uso de las bases de datos entregadas, recolectadas o construidas en el marco de la presente investigación:

- Las bases de datos entregadas por El Icfes para el uso exclusivo del desarrollo de la investigación no podrán ser utilizadas para fines diferentes a esta, salvo con autorización expresa conferida previamente por la entidad.
- Si la base de datos final contiene información recolectada directamente por los investigadores o es entregada a estos por un tercero, y esta es privada o de carácter sensible, y por lo tanto no puede ser entregada a El Icfes, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.
- Si la base de datos final contiene información recolectada directamente por los investigadores durante el desarrollo del proyecto de investigación podrá ser utilizada por las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES, CESIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:



- a) **MODIFICACIONES:** LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la (s) garantía (s) según el caso. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la plataforma de procesos vigente o en físico, según corresponda. Cuando se trate de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal y haberse aprobado la modificación de la garantía exigida. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.
- b) **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes.
- c) **SUSPENSIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de El Icfes, el contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso.
- d) **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y 4) Por orden judicial que así lo declare. 5) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, por lo cual se procederá a efectuar la recuperación contingente estipulada en la cláusula décima del mismo.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Icfes. Las modificaciones, de igual manera, se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre El Icfes y EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario del Icfes, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Icfes, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a El Icfes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes comunicará a EL CONTRATISTA de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Icfes por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a El Icfes. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Icfes, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que El Icfes incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, El Icfes queda autorizado para descontar el valor



de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, El Icfes podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de la Entidad, procederá la compensación de los saldos a favor de EL CONTRATISTA y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la Entidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato y/o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este (a) se obliga a pagar en favor de El Icfes, sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de la Entidad, procederá la compensación de los saldos a favor de EL CONTRATISTA y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la Entidad.

DÉCIMA OCTAVA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de El Icfes para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a CONTRATISTA o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, CONTRATISTAS o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: EL CONTRATISTA declaró bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4° y 5° del Acuerdo

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de El Icfes, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Icfes, sin el previo consentimiento por escrito de El Icfes, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

PARÁGRAFO. DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del El Icfes, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de El Icfes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de El Icfes o cualquier otra Entidad Estatal. Lo señalado en la presente Cláusula, está en concordancia de lo descrito en el Acuerdo de Confidencialidad, referido en el numeral 14, del literal a) de la cláusula octava del presente contrato- Obligaciones Generales que suscribe EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.



VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: EL CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar a la Subdirección de la Dirección de Tecnología e Información cargo del tema o colaborador responsable de esa área, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a El Icfes a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la Entidad para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la Entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los CONTRATISTAS sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la Entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como CONTRATISTA; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la Entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de El Icfes, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; **j)** Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio.

Finalmente, EL CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a El Icfes como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias que encontrará en nuestra página web en el siguiente link <http://www.Icfes.gov.co/web/guest/canales-de-atencion>, o a través de la ventanilla única de la Unidad de Atención al Ciudadano ubicada en la Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15 Edificio Elemento en Bogotá D.C. o la que haga sus veces; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea nacional gratuita: 57(1)018000-519535, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

VIGÉSIMA TERCERA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de El Icfes. **b)** Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Integridad de El Icfes. **d)** Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende, hacer más transparente la gestión pública. **e)** Reconocer a El Icfes como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, **f)** Mantener la fidelidad en



los principios éticos definidos en el Código de Integridad de El Icfes y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el Instituto.

VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni el objeto, ni las obligaciones específicas, sin la autorización previa, expresa y escrita de El Icfes.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Manual de Contratación del Icfes, por lo que EL CONTRATISTA acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; b) La solicitud de contratación, c) Los estudios previos, d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, f) Los documentos que identifican a EL CONTRATISTA, g) la propuesta presentada por el contratista, h) El certificado de Registro Presupuestal, i) Los términos y condiciones que rigieron la presentación de propuesta vigencia 2022, j) El mecanismo de cobertura correspondiente y demás documentos necesarios que soporten la contratación o que surjan en razón de la ejecución del mismo.

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa concertación entre las partes. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE (Icfes) recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 15, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C. o al correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (Icfes y CONTRATISTA) y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de El Icfes en el SECOP II y la suscripción del Acta de Inicio.



ANEXO No. 2 LISTADO PRELIMINAR DE DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS A LOS GANADORES DE CONVOCATORIAS EN EL PROCESO CONTRATACIÓN

Listado con carácter informativo y sujeto a modificación de documentos requeridos para la firma de contratos de los ganadores de convocatorias:

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del futuro contratista o del representante legal, si es persona jurídica. (según corresponda)
2. Certificado de existencia y representación legal. (si aplica)
3. Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir contratos. (si aplica)
4. Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el órgano competente, según profesión.
9. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Vigentes al momento de celebrar el contrato) y/o certificado de encontrarse al día en el aporte al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
10. Pantallazo de declaración de bienes y renta y conflicto de intereses de la función pública.
11. Registro Único Tributario-RUT debidamente actualizado.
12. Certificación Bancaria vigente.
13. Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
14. Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad.



ANEXO No. 3. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONVOCATORIAS 2022

Estructura con carácter informativo y sujeta a modificación del documento de productos a entregar por los ganadores de convocatoria durante la ejecución del contrato.

1. Presentación de cronograma y propuesta de investigación en su versión final

Entregar al Icfes, dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio, un cronograma de trabajo en el cual se especifiquen las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo y los tiempos estimados para ello durante la ejecución del contrato. Este deberá estar ajustado a la fecha de firma del acta de inicio, el periodo de realización del proyecto hasta el 15 de noviembre de 2023 y la entrega del informe final ajustado con sus anexos correspondientes hasta el 15 de diciembre de 2023.

Así mismo, a partir de la propuesta de investigación aprobada y ajustada teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por el Comité Asesor, en caso de haberse presentado sugerencias, debe presentarse una *Nota Conceptual* que resuma la propuesta en el que se describa el problema de investigación y se justifique el estudio, la(s) pregunta(s) y los objetivos de investigación, y se presenta de manera esquemática el marco teórico y la revisión de la literatura, los datos, el plan de análisis, los aportes y limitaciones, y las principales referencias.

En caso de que durante el desarrollo del proyecto el grupo desee incorporar datos adicionales a los mencionados en la propuesta presentada, deberá justificar por qué incluir esta nueva información mejora la propuesta. De igual manera, esta se someterá a revisión de la Oficina de Investigación y en ningún momento el cumplimiento del cronograma estará sujeto a la consecución de dicha información.

Nota: *Es importante destacar que el primer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la entrega de estos productos.*

2. Presentación del informe de avance

Entregar, dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del acta de inicio, un documento en el cual se presente una versión preliminar de cada una de las siguientes secciones que harán parte del documento final y que incluya las observaciones del asesor:

- **Introducción:** esta debe incluir la pregunta de investigación o problema a abordar, los objetivos del proyecto y la justificación del mismo.
- **Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte:** debe incluir una discusión del estado del debate de la literatura relacionada y el marco teórico que guía la investigación.
- **Metodología y datos:** esta debe contener una descripción de los datos utilizados y de la metodología que se va a emplear en el análisis.
- **Análisis preliminar:** avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información, presentando los hallazgos preliminares de la investigación.
- **Actividades faltantes:** enunciar las actividades faltantes para culminar el desarrollo de la propuesta, teniendo en cuenta los avances realizados.
- **Informe financiero:** este debe ser presentado teniendo en cuenta el formato de presupuesto que fue aprobado por el Icfes.

Nota: *Es importante destacar que el segundo desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la entrega de este segundo informe de avance, así como a la aprobación del mismo.*

La Oficina de Investigaciones abrirá un espacio para que los miembros del grupo de investigación puedan presentar sus avances ante el Comité Asesor y miembros de otras dependencias del Icfes.



3. Presentación del informe final:

1. Entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2023, un documento de no más de 30 páginas de extensión que contenga cada una de las siguientes secciones y que incluya los ajustes solicitados al segundo informe:
 - **Resumen:** en este se debe sintetizar el objetivo, la metodología empleada y los resultados más importantes de la investigación.
 - **Introducción:** esta debe incluir la pregunta de investigación o problema a abordar, los objetivos del proyecto y la justificación del mismo.
 - **Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte:** debe incluir una discusión del estado del debate de la literatura relacionada y el marco teórico que guía la investigación.
 - **Metodología y datos:** esta debe contener una descripción de los datos utilizados y de la metodología empleada en el análisis.
 - **Resultados:** esta debe presentar los hallazgos de la investigación.
 - **Discusión y comentarios finales:** conclusiones obtenidas a partir de los resultados y el marco teórico, resaltando su aporte a la literatura. Limitaciones de la investigación y aspectos para tener en cuenta en futuros estudios.
 - **Referencias:** fuentes de información citadas en el texto.
 - **Informe financiero:** este debe ser presentado teniendo en cuenta el formato de presupuesto que fue aprobado por el Icfes.
2. Se deberá entregar una *Nota de Política* con las siguientes especificaciones:

Documento cuya extensión no supere las seis (6) páginas, cuyo formato se podrá descargar en la sección *Investigación - Convocatorias de Investigación* de la página web del Icfes, que resuma un problema particular y que presente una serie de conclusiones y recomendaciones del proyecto de investigación dirigido a un público general. Este producto debe presentarse de acuerdo con los lineamientos brindados por el Instituto y será publicado en la página web del Icfes. Este documento debe contener:

- **Título:** este debe ser claro y preciso y no debe superar las 20 palabras.
- **Introducción:** se debe describir y delimitar el problema abordado y la importancia o relevancia del mismo.
- **Contexto:** presentar evidencia relevante sobre el tema particular o el problema que se aborda.
- **Problema de investigación y objetivos:** desarrollar el problema de investigación abordado en el documento y los objetivos desarrollados en la misma.
- **Resultados:** principales hallazgos, mencionando los datos y la metodología empleada.
- **Recomendaciones de política/Líneas de trabajo para investigaciones futuras:** describir claramente cómo las partes relacionadas pueden actuar para mejorar o solucionar el problema que se abordó. En caso de que el documento de investigación no permita dar recomendaciones de política, el Grupo de Investigación deberá presentar en esta **sección de posibles líneas de investigación futura** que se podrían realizar teniendo en cuenta los resultados encontrados.

Es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones para escribir la nota de política:

- a) Ser escrito pensando en una **población objetivo** (e.g. a nivel local, nacional, regional o internacional).
 - b) Ser **concreto** y **utilizar lo menos posible un lenguaje técnico**.
 - c) **Enfocarse en los resultados y la discusión** y **NO** en la metodología.
 - d) **Relacionar los hallazgos** con el contexto específico en el que se desarrolla.
 - e) Dependiendo del alcance del proyecto, **hacer énfasis** en las recomendaciones de política teniendo en cuenta los resultados o de las líneas de trabajo para tener en cuenta para futuras investigaciones.
 - f) La extensión del documento debe ser **máximo de seis (6) páginas** con referencias.
3. Finalmente, el grupo propenderá espacios abiertos al público, con el fin de presentar los hallazgos y conclusiones de su proyecto de investigación una vez este se haya finalizado. En caso de realizarse eventos de esta naturaleza, se solicita invitar a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación del Icfes.



Otras especificaciones a tener en cuenta para las entregas de los informes:

- El documento final, así como las entregas parciales, pueden ser presentados en idioma español o inglés.
- La *Nota de Política* debe ser entregada en español.
- El documento final debe estar presentado en páginas tamaño carta, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado 1,5, margen superior e inferior de 2,5 cm y margen izquierdo y derecho de 3 cm o según el formato que por defecto utiliza LaTeX. La primera página del documento debe incluir el título del trabajo, los nombres de los autores, la filiación de los autores (Institución, Facultad, etc.) y correo(s) electrónico(s) de contacto.
- Las páginas del documento deben estar numeradas desde la segunda página.
- Todos los documentos revisados e incluidos en la bibliografía deben ser anexados en un archivo.zip y enviados junto con el informe final.
- La base de datos y programación (do-files, scripts, queries, etc.) usadas para el análisis o estimaciones, también deben ser remitidas al Icfes. En caso de que la base de datos final contenga información recolectada directamente por los investigadores o entregada a estos por un tercero, y esta sea privada o de carácter sensible, y por lo tanto no pueda ser entregada al Icfes, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.
- Se debe hacer entrega de una carta donde se otorgue al Icfes la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de *Propiedad Intelectual* de los términos de referencia de la convocatoria.
- Toda la bibliografía debe estar referenciada dentro del texto siguiendo el formato de las normas APA. Las referencias bibliográficas deben presentarse al final siguiendo el formato de las normas APA.
- Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).

Nota: *Es importante destacar que el cuarto desembolso de recursos a los beneficiarios (40%), está sujeto a la entrega del informe final, el cual debe incluir los ajustes y comentarios realizados en los informes anteriores.*

Adicionalmente, se recuerda que el último mes se destinará a la evaluación del informe final por parte del asesor y a la aplicación de ajustes por parte de los investigadores. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será hasta el 15 de diciembre.